

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de febrero de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir veintidós plazas de Mecanógrafos en la Jefatura Central de Tráfico.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primera.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir veintidós plazas de Mecanógrafos en la Jefatura Central de Tráfico y en las siguientes localidades:

Alicante	2
Barcelona	8
Castellón	1
Lérida	1
Santa Cruz de Tenerife	1
Segovia	1
Toledo	2
Valencia	4
Vizcaya	2

dotadas con los emolumentos mensuales que se indican:

Jefatura de Barcelona

	Pesetas
Básica	800,—
Complementaria	160,—
Destino	950,—
Incentivos	2.308,50
Total íntegro	4.218,50

Restantes Jefaturas

	Pesetas
Básica	800,—
Complementaria	160,—
Destino	950,—
Incentivos	1.873,90
Total íntegro	3.783,90

Además de los emolumentos consignados en ambos casos percibirán Plus Familiar aquellos que les corresponda.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización procedente de Organismos suprimidos que en encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera.—Cuanto deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, 2.º, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Dos fotografías tamaño carnet.
- Declaración de compromiso en su momento de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que se pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios en el caso de que los posea, y
- Cuanto documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Quinta.—Los concurrentes efectuarán en la forma que el Tribunal calificador disponga un ejercicio obligatorio de copia a máquina, de diez minutos de duración y con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Séptima.—En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá en la forma que determine a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, al señor Ministro de la Gobernación la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 28 de enero de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Marcador tercero de la Imprenta de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Marcador tercero de la Imprenta de este Departamento, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, más dos pagas extraordinarias, con arreglo a las siguientes bases: